



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación prórroga OP 68/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-35918-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó a provisión del servicio de enlace dedicado a Internet de una conexión digital en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cerrito n° 760, piso 7°), y del servicio de conexión de capa 2 «LAN to LAN» a través de una conexión digital dedicada, entre las sedes del Tribunal situadas en Cerrito 760 (piso 7°) y Avenida Roque Sáenz Peña 788 (piso 9°), por un plazo de doce meses, gestionada como Licitación Pública n° 19/2023 y adjudicada a la firma NSS SA – IPAN TELECOMUNICACIONES mediante la Resolución n° 38/2023 de la Presidencia del Tribunal.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 68/2023 y comenzó a prestar efectivamente el servicio el 1° de marzo pasado (ver IF-2023-44372-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo manifestado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-40866-TSJ-DCOMPRAS, habida cuenta que este contrato vencerá el 28 de febrero de 2025, y atento al próximo traslado de la actual sede «Anexo Diagonal» estimativamente para el mes mayo del año que viene, "por cuestiones operativas y a fin de evitar inconvenientes técnicos que se podrían generar la migración de enlaces entre edificios, se acordó entre las distintas áreas intervinientes la conveniencia de solicitar prórroga de mantenimiento de servicio al actual prestador.

En función de ello, la repartición solicitó al proveedor una prórroga del servicio por el plazo de dos (2) meses desde el vencimiento de la Orden de Provisión, lo que permitiría extender el vínculo contractual hasta el 30 de abril de 2025, requerimiento aceptado por el prestador.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2024-41426-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-41679-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la extensión del contrato, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Convalidar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **prorrogar** la Orden de Provisión n° 68/2023, a favor de la firma NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES, CUIT n° 30-70265297-5, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2025, de conformidad con lo previsto por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Disposición DI-2023-676-TSJ-DGA, que obra en la actuación como IF-2023-36448-TSJ-DGA.

2. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

3. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y se notifique a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones.